

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

### OBJETO DEL CONTRATO

El servicio supone el personal de iluminación, sonido, audiovisual, maquinaria escénica, planchado y técnico de sala para los espectáculos/actividades culturales en espacios con programación del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, detallados en el Anexo I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### LOTES

LOTE 1: Personal de iluminación, sonido, audiovisual, maquinaria escénica y planchado detallado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE 2: Personal técnico de sala para los espectáculos/actividades culturales, detallado en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores podrán presentar ofertas a todos los lotes y no hay límite de número de lotes para adjudicar a cada licitador.

En caso de no dividir en lotes es necesaria justificación.

### CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

[Localizar en la página web de la Comunidad de Madrid: [http://www.madrid.org/sica\\_catalogocpvcpa/run/i/Inicio.icm](http://www.madrid.org/sica_catalogocpvcpa/run/i/Inicio.icm) ]

92370000-5 Técnico de sonido; 98315000-4 Servicio de planchado; 71326000-9 Servicios auxiliares de edificios; 71318100-1 "Servicios de luminotecnica y de iluminación natural"

### MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El contrato que se pretende realizar es necesario para la consecución de los objetivos del Patronato Municipal de Cultura y para el ejercicio de las competencias propias del Municipio, puesto que el objeto y contenido del contrato se enmarcan dentro de dichos objetivos y competencias, como son la utilización de personal de apoyo para poder llevar a cabo la representación de espectáculos/actividades culturales que pretenden satisfacer las necesidades de bienestar, cultura, ocio y tiempo libre. Dicho personal requiere de unos conocimientos adecuados para manejar los equipamientos técnicos de que dispone el Patronato Municipal de Cultura y en la actualidad el Patronato Municipal de Cultura no dispone de medios personales suficientes para la consecución de sus objetivos.

#### Referencia al título competencial:

El Patronato Municipal de Cultura, tiene entre sus objetivos (artículo 1 de sus Estatutos):

- La promoción de la cultura como medio a través del cual satisfacer las necesidades de bienestar, cultura, ocio y tiempo libre, y transmitir los valores positivos de estas actividades a los vecinos del Municipio.
- Promover y desarrollar la cultura en todos sus ámbitos, mediante la realización de las actividades a través de las cuales se alcance la ampliación y profundización de conocimientos, estudios y puntos de vista.

El artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:... m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

En cuanto a la legislación autonómica en materia de cultura hay que tener en cuenta en la Comunidad de Madrid que, de forma sectorial, otorga competencias a los municipios en determinadas materias: Así, Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, de la Comunidad de Madrid en sus artículos 16 y 81 relativos a las competencias municipales por sí solas o en colaboración con la Comunidad en promoción de la Cultura, Ocio y Tiempo Libre o la Ley 8/2002 de 27 de noviembre de la Comunidad de Madrid, en su art. 27.

Justificación de la insuficiencia de medios (en contratos de servicios): Se adjunta informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.



#### PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: 01-09-2018 a 31-08-2019  
(En contratos de suministro, Plazo de ejecución o entrega:

Prórroga/s *[en su caso]*: por 1 año

Duración de la prórroga: 01-09-2019 a 31-08-2020

Debe motivarse el plazo elegido, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia:

Se elige el plazo de 1 año, con posibilidad de prórroga, pues dado el requerimiento técnico del personal que prestará el servicio es más recomendable tener la posibilidad de realizar otra licitación en caso de que la prestación del servicio no sea satisfactoria, o bien, efectuar una prórroga en caso de que la prestación del servicio si sea satisfactoria.

#### PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación, sin IVA <i>[por el periodo inicial de duración del contrato]</i> :	52.800,00 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	11.088,00 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	63.888,00 €

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	10.560,00 €
---	-------------

Precio a tanto alzado. ....

Precios unitarios:

LOTE 1: Para el personal incluido en el ANEXO I de los Pliegos de Prescripciones Técnicas:

Técnico de iluminación: jornada completa 200 euros, IVA excluido; media jornada 100 euros, IVA excluido

Técnico de maquinaria escénica: jornada completa 200 euros, IVA excluido; media jornada 100 euros, IVA excluido

Técnico de sonido y audiovisuales: jornada completa 200 euros, IVA excluido; media jornada 100 euros, IVA excluido

Planchador: 20 euros hora, IVA excluido

LOTE 2: Para el personal incluido en el ANEXO II de los Pliegos de Prescripciones Técnicas:

Técnico multidisciplinar de sala (con conocimientos generales de iluminación, sonido y audiovisuales): jornada completa 200 euros, IVA excluido; media jornada 100 euros, IVA excluido

Técnico de iluminación: jornada completa 200 euros, IVA excluido; media jornada 100 euros, IVA excluido

Técnico de sonido y audiovisuales: jornada completa 200 euros, IVA excluido; media jornada 100 euros, IVA excluido

Técnico de maquinaria escénica: jornada completa 200 euros, IVA excluido; media jornada 100 euros, IVA excluido

#### DESGLOSE DEL PRESUPUESTO:

*(Debe desglosarse el presupuesto: costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos de obras no será necesario, por figurar dicho desglose en el proyecto).*

*En los contratos de servicios, debe desglosarse el presupuesto, indicando los costes salariales (con desagregación de género y categoría profesional), teniendo en cuenta los convenios colectivos nacionales autonómicos o provinciales aplicables.*

Observaciones:

- 1) En cuanto al Personal de iluminación, sonido, audiovisual, maquinaria escénica detallado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Personal técnico de sala para los espectáculos/actividades

culturales, detallado en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas:

En los costes salariales debe de tenerse en cuenta el Convenio Colectivo del Sector de Profesionales de la Danza, Circo, Variedades y Folklore, suscrito por la Asociación de Empresarios de Ocio Nocturno de la Comunidad de Madrid y UGT (código número 28003275011988), publicado en el BOCM de 15 de mayo de 2012 y en vigor hasta el 31-12-2018. En el Anexo I, apartado 2 se incluyen los técnicos audiovisuales, iluminación, sonido y sus retribuciones diarias en el Anexo V. Las tablas salariales para el año 2015 se publican en el BOCM de 15 de agosto de 2015. Para la jornada completa es de 55,92 euros y para la media jornada es de 39,78 euros. Esos importes deben de incrementarse en el 1,6% del IPC del año 2016 y el 1,12% del IPC del año 2017, quedando para la jornada completa en 57,44 euros y para la media jornada es de 40,86 euros. Esos importes hay que incrementarlos, teniendo en cuenta otros aspectos recogidos en el convenio, como son las horas extras por exceso de jornada, la disponibilidad, el descanso semanal, los festivos y la antigüedad. En cuanto a las horas extras por exceso de jornada, hay que tener en cuenta que las jornadas completas son muy variables en cuanto horario, pues dependen de la complejidad de los espectáculos, por lo que hay que considerar amplios horarios que van más allá de lo considerado como jornada completa, tanto en el convenio como en el Pliego Técnico, alcanzándose un importe de 100,00 euros para la jornada completa y de 50,00 euros para la media jornada. Además, un 38,5% de media de Seguridad Social a cargo de la empresa (pues dependiendo de si el trabajador es fijo sería un 35% o si es eventual sería un 42%), un 25% de Gastos Generales y Costes indirectos (incluye uniformidad, responsabilidad civil, accidentes colectivos, formación, materiales y herramienta y otros gastos incluidos) y el resto hasta llegar al precio de licitación sería el Beneficio Empresarial. Teniendo en cuenta esos costes se llega a los 200 euros, IVA excluido, para la jornada completa y a los 100 euros, IVA excluido, para la media jornada, de precios de licitación, que permitirán a los licitadores cumplir con los costes de la legislación referida.

Se adjunta tabla con desglose de presupuesto:

DESGLOSE PRESUPUESTO	COSTE JORNADA COMPLETA	COSTE MEDIA JORNADA
A) Coste Salarial	100,00 €	50,00 €
B) 38,5% Seguridad Social cargo empresa sobre A)	38,50 €	19,25 €
C) 25% Gastos Generales y Costes Indirectos (incluye uniformidad, responsabilidad civil, accidentes colectivos, formación, materiales y herramienta, otros gastos incluidos) sobre A)+B)	34,62 €	17,31 €
D) Beneficio Empresarial	26,88 €	13,44 €
TOTAL	200,00 €	100,00 €

2) En cuanto al Personal de planchado detallado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas:

En los costes salariales debe de tenerse en cuenta el Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018 y el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para una hora de trabajo es de 5,76 euros. Ese importe hay que incrementarlo, teniendo en cuenta otros aspectos, como son los complementos salariales, alcanzándose un importe de 10,00 euros. Además, un 38,5% de media de Seguridad Social a cargo de la empresa (pues dependiendo de si el trabajador es fijo sería un 35% o si es eventual sería un 42%), un 25% de Gastos Generales y Costes indirectos (incluye uniformidad, responsabilidad civil, accidentes colectivos, formación, materiales y herramienta y otros gastos incluidos) y el resto hasta llegar al precio de licitación sería el Beneficio Empresarial. Teniendo en cuenta esos costes se llega a los 20 euros/hora, IVA excluido, de precio de licitación, que permitirán a los licitadores cumplir con los costes de la legislación referida.

Se adjunta tabla con desglose de presupuesto:

DESGLOSE PRESUPUESTO	COSTE/HORA
A) Coste Salarial	10,00 €
B) 38,5% Seguridad Social cargo empresa sobre A)	3,85 €
C) 25% Gastos Generales y Costes Indirectos (incluye uniformidad, responsabilidad civil, accidentes colectivos, formación, materiales y herramienta, otros gastos incluidos) sobre A)+B)	3,46 €
D) Beneficio Empresarial	2,69 €
TOTAL	20,00 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, sin IVA, se tienen en cuenta los siguientes datos:

- LOTE 1, para el personal del Anexo I:



Se tienen en cuenta 196 técnicos a jornada completa, 71 técnicos a media jornada y 100 horas de planchado. Por lo tanto, tendríamos (196 técnicos x 200 euros jornada completa) + (71 técnicos x 100 euros media jornada) + (100 horas planchado x 20 euros hora) = 48.300,00 euros.

- LOTE 2, para el personal del Anexo II:

Se tienen en cuenta 20 técnicos a jornada completa y 5 técnicos a media jornada. Por lo tanto, tendríamos (20 técnicos x 200 euros jornada completa) + (5 técnicos x 100 euros media jornada) = 4.500,00 euros.

TOTAL, sin IVA: 52.800,00

<b>Valor estimado del contrato (IVA excluido)</b> <i>[por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto.]</i>	
Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente: Presupuesto base de licitación, sin IVA (1 año+1 prórroga): 52.800,00 * 2 = 105.600,00 Posible modificación del contrato (20% del Presupuesto base de licitación de 1 año+1 prórroga): 10.560,00 * 2 = 21.120,00 TOTAL: 126.720,00	126.720,00 €

### CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: 2018 y 2019

Aplicación/es presupuestaria/s: 05 3331 22713

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido):

#### **AÑO 2018:**

- LOTE 1, para el personal del Anexo I:

*Se tienen en cuenta 74 técnicos a jornada completa, 29 técnicos a media jornada y 39 horas de planchado. Por lo tanto, tendríamos (74 técnicos x 200 euros jornada completa) + (29 técnicos x 100 euros media jornada) + (39 horas planchado x 20 euros hora) = 18.480,00 euros.*

- LOTE 2, para el personal del Anexo II:

*Se tienen en cuenta 6 técnicos a jornada completa y 1 técnicos a media jornada. Por lo tanto, tendríamos (6 técnicos x 200 euros jornada completa) + (1 técnico x 100 euros media jornada) = 1.300,00 euros.*

TOTAL, sin IVA: 19.780,00

IVA (21%): 4.153,80

**TOTAL, con IVA: 23.933,80**

#### **AÑO 2019:**

- LOTE 1, para el personal del Anexo I:

*Se tienen en cuenta 122 técnicos a jornada completa, 42 técnicos a media jornada y 61 horas de planchado. Por lo tanto, tendríamos (122 técnicos x 200 euros jornada completa) + (42 técnicos x 100 euros media jornada) + (61 horas planchado x 20 euros hora) = 29.820,00 euros.*

- LOTE 2, para el personal del Anexo II:

*Se tienen en cuenta 14 técnicos a jornada completa y 4 técnicos a media jornada. Por lo tanto, tendríamos (14 técnicos x 200 euros jornada completa) + (4 técnicos x 100 euros media jornada) = 3.200,00 euros.*

TOTAL, sin IVA: 33.020,00

IVA (21%): 6.934,20

**TOTAL, con IVA: 39.954,20**



#### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento Abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado
- Procedimiento Abierto simplificado reducido
- Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto:

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

15 días naturales

#### TRAMITACIÓN

*[Si se propone tramitación urgente: debe motivarse alegando una necesidad inaplazable o un motivo de interés público]*

- Ordinaria
- Urgente. Motivación:

#### ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- No se admiten
- Sí se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

#### SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, O EN SU CASO, CLASIFICACIÓN

Medios de solvencia económica y financiera:

Se acreditará por el medio siguiente:

Medio de acreditar solvencia: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo. [letra a) del art. 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP)]

⇒ Requisito mínimo de solvencia: El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de, al menos, 58.000,00 euros, IVA incluido, para el LOTE 1 y de 5.000,00 euros, IVA incluido, para el LOTE 2.

Justificación elección solvencia económica y financiera: se elige esa solvencia para que se presenten empresas con experiencia y para facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas.

Medios de solvencia técnica:



Se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios:

Medios de acreditar solvencia:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública. [letra a) del art. 90.1 LCSP]

⇒ Requisito mínimo de solvencia: Presentación de certificados de buena ejecución dentro de los tres últimos años referido a los códigos CPV exigidos para ésta contratación que acrediten, al menos, tres (3) servicios, por importe, cada uno de ellos, igual o superior a 58.000,00 euros, IVA incluido, para el LOTE 1 y a 5.000,00 euros, IVA incluido, para el LOTE 2.

Justificación elección solvencia económica y financiera: se elige esa solvencia para que se presenten empresas con experiencia y para facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas.

Clasificación:

#### **HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO**

*[En caso de ser exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.]*

#### **PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

No procede

Sí procede:

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar: 20%

- Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma: El presupuesto máximo de licitación se ha considerado en función del gasto realizado en el Mira Teatro y en programación cultural en un año natural y de las estimaciones de necesidades para el futuro. Dado que en las estimaciones influye el tipo de espectáculo ofrecido, hay una enorme variabilidad para acotar el precio máximo de licitación. Por eso, se estima necesario contemplar una posible modificación del contrato, si llegado el caso se programan más espectáculos y/o con más complejidad de los previstos. Podrá hacerse uso de la modificación cuando se alcance el importe del presupuesto máximo de licitación.



--

<b>EXCLUSIVAMENTE PARA PROCEDIMIENTOS RESTRINGIDOS</b>	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS</b> <i>[Proponer criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]</i>
<b>EXCLUSIVAMENTE PARA PROCEDIMIENTOS RESTRINGIDOS</b>	<b>Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR</b> <i>[Si se estima necesario]</i>

<b>EXCLUSIVAMENTE PARA PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD</b>	<b>EMPRESAS A LA QUE SOLICITAR OFERTA</b> <i>[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono y correo electrónico] [identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]</i>

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</b> <i>[se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]</i> <b>Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por aplicación de fórmulas</b>
<p>Se eligen los siguientes criterios de adjudicación para el LOTE 1 y para el LOTE 2 en base a la mejor relación calidad-precio, de los establecidos en el artículo 145.2 de la LCSP. Se considera que están vinculados al objeto del contrato, pues la forma de prestación del servicio será socialmente más sostenible y más justa con los criterios 1 y 3 y será de mejor calidad con el criterio 2. La justificación de la elección de esos criterios de adjudicación se basa en la experiencia adquirida en otros años en este tipo de contrato. Con los criterios 1 y 3 se intenta que los trabajadores presentados para este servicio tengan unas mejores condiciones de estabilidad y de protección de la salud y seguridad en el trabajo. Al mejorar estas condiciones se intenta conseguir que haya una continuidad en el personal y evitar accidentes laborales, en definitiva, que el servicio se preste de forma más continuada, más sostenible y más justa. Con el criterio 2 se intenta mejorar la calidad del servicio, puesto que la experiencia de los trabajadores presentados para este servicio es clave para dicha mejora.</p> <p><b><u>Cualitativos:</u></b></p> <p>1. Estabilidad en el empleo</p> <p>Este criterio se valorará hasta un total de 20 puntos. A efectos de la valoración se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mayor cantidad de fijos en la empresa licitadora de los trabajadores presentados para este servicio: 20 puntos. Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:</li></ul> <p>P= 20 x OL/OS</p> <p>Donde:</p>

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.  
OL es la oferta del licitador a valorar.  
OA es la oferta con mayor cantidad de hijos.

Se elige la siguiente fórmula para dar una distribución proporcional de puntos en función de la oferta realizada. La documentación que los licitadores deben de presentar para acreditar este criterio son los contratos de trabajo de los trabajadores presentados para este servicio. Deberán de presentar la condición laboral (fijo o no fijo) de, al menos, 1 persona de iluminación, 1 persona de maquinaria escénica, 1 persona de audiovisual y sonido y 1 persona de planchado. En programación cultural la condición laboral (fijo o no fijo) de, al menos, 1 persona multidisciplinar de sala, 1 persona de iluminación, 1 persona de maquinaria escénica, 1 persona de audiovisual y sonido.

El personal del que se acredite la condición laboral (fijo o no fijo) en la empresa, debe de ser el encargado de ejecutar el contrato.

## 2. Experiencia del personal

Este criterio se valorará hasta un total de 20 puntos. A efectos de la valoración se tendrá en cuenta:

- Mayor experiencia laboral en los servicios objeto de esta contratación de los trabajadores presentados para este servicio: 20 puntos. Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 20 \times OL/OS$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OL es la oferta del licitador a valorar.

OA es la oferta con mayor número de años de experiencia laboral de los trabajadores presentados para este servicio.

Se elige la siguiente fórmula para dar una distribución proporcional de puntos en función de la oferta realizada. La documentación que los licitadores deben de presentar para acreditar este criterio son los **certificados de empresa** o contratos de trabajo acompañados de la vida laboral relativos a los servicios objeto de esta contratación de los trabajadores presentados para este servicio. Deberán de presentar, al menos, en el Mira Teatro la experiencia laboral de 1 persona de iluminación, 1 persona de maquinaria escénica, 1 persona de audiovisual y sonido y 1 persona de planchado. En programación cultural la experiencia laboral de, al menos, 1 persona multidisciplinar de sala, 1 persona de iluminación, 1 persona de maquinaria escénica, 1 persona de audiovisual y sonido.

El personal del que se acredite la experiencia laboral, debe de ser el encargado de ejecutar el contrato.

## 3. Formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo

Este criterio se valorará hasta un total de 11 puntos. A efectos de la valoración se tendrá en cuenta:

- Mayor número de cursos de formación en materia de seguridad y salud en el trabajo recibidos por los trabajadores presentados para este servicio: 11 puntos. Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 11 \times OL/OT$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OL es la oferta del licitador a valorar.

OT es la oferta con más número de cursos de formación.

Se elige la siguiente fórmula para dar una distribución proporcional de puntos en función de la oferta realizada. La documentación que los licitadores deben de presentar para acreditar este criterio son certificados de cursos de formación en materia de seguridad y salud en el trabajo recibidos por los trabajadores presentados para este servicio. Deberán de presentar, al menos, en el Mira Teatro los cursos de 1 persona de iluminación, 1 persona de maquinaria escénica, 1 persona de audiovisual y sonido y 1 persona de planchado. En programación cultural los cursos de, al menos, 1 persona multidisciplinar de sala, 1 persona de iluminación, 1 persona de maquinaria escénica, 1 persona de audiovisual y sonido.

El personal del que se acredite los cursos, debe de ser el encargado de ejecutar el contrato.

## **Económicos:**

### 4. Precio

Este criterio se valorará hasta un total de 49 puntos.

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que la oferta es IVA no incluido:





$P = 49 \times OE/OL$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OE es la oferta más económica.

OL es la oferta del licitador a valorar.

Se elige la siguiente fórmula para dar una distribución proporcional de puntos en función de la oferta realizada.

*(en su caso, indicar qué documentación adicional debe incluirse junto con el modelo de proposición económica)*

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Criterios valorables mediante juicio de valor**

#### **CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.)

#### **OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas:

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **GARANTÍA PROVISIONAL**

No procede

Sí procede:

Justificación.....

*(Únicamente se podrá exigir garantía provisional de forma excepcional por motivos de interés público, justificándolo debidamente.)*

#### **RÉGIMEN DE PAGOS**

El establecido en el artículo 198 de la LCSP. Se expedirán facturas mensuales de los servicios realizados en el mes anterior, facturando el contratista con arreglo a los precios unitarios del contrato.

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN**

Se elige la siguiente consideración de tipo social o relativa al empleo del artículo 202 de la LCSP:

Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

El adjudicatario deberá de contratar, al menos, a una mujer en situación de desempleo.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, el órgano de contratación podrá optar por imponer una



penalización económica en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato

#### EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede

Sí procede:

Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 300.000,00 € por siniestro y año.

Justificación: para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, y que pudieran ser reclamados por éstos.

#### SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

Justificación:

*(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal)*

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

#### SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de .....

Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

#### PENALIDADES ESPECÍFICAS

*[El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla penalidades genéricas. Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular]*

En caso de incumplimiento del pago de salarios mínimos recogidos en el convenio colectivo aplicable, por parte de la empresa adjudicataria a los trabajadores que presten el servicio objeto de éste contrato, el órgano de contratación podrá optar por imponer una penalización económica en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.  
Indicar el nivel de los datos personales:

BÁSICO

MEDIO

ALTO

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero Sí a las instalaciones municipales.

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.



**OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

*[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.]*

**PLAZO DE GARANTÍA**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA** *[comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: [contratacion@pozuelodealarcon.org](mailto:contratacion@pozuelodealarcon.org) ]*

- Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por la Dirección del PMC
- Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)
- Relación de personal a subrogar.
- Informe económico sobre el presupuesto de licitación.
- 

LA DIRECTORA DEL PMC

Fdo. Avelina Tojo Fernández